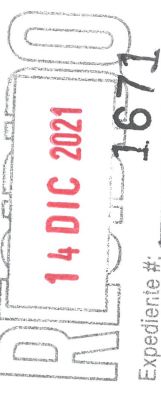


PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Municipalidad de Guatemala
ALCALDÍA



Expediente #:

Mikalia 0856

Señor Alcalde Municipal
Ricardo Quiñonez
Municipalidad de Guatemala
Su despacho

Guatemala, 13 de diciembre de 2021

REF.CCML-PAII/ydvp-765-2021

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión a la administración pública, la Defensoría de las Personas Trabajadoras, realizó una verificación denominada "Periodo de prueba en personas trabajadoras pilotos de buses de Transmetro". En virtud de lo anterior le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas.

- Realizar las acciones necesarias y oportunas, encaminadas a priorizar una supervisión a la Empresa Municipal de Transporte de la ciudad de Guatemala y sus áreas de influencia urbana - EMT-, a efecto de verificar la forma en la cual se maneja el periodo de prueba en las plazas temporales o indefinidas de pilotos de Transmetro, de manera que se establezca que el periodo de prueba es remunerado y lo relativo a las horas de jornadas laborales promoviendo el goce y respeto a los derechos laborales.
- Garantizar que las personas trabajadoras que se desempeñan como pilotos de Transmetro gocen de las medidas sanitarias de salud y seguridad ocupacional, y que las mismas sean acordes al Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 en el cual el Ministerio de Trabajo y Previsión Social establece Normas Complementarias al Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, para la Prevención y Control de Brotes de SARS-COV-2 en los Centros de Trabajo.
- Promover periódicamente que a las personas trabajadoras que se desempeñan como pilotos de Transmetro, cuenten con los protocolos de protección para las personas trabajadoras que pertenezcan a los grupos altamente vulnerables al COVID-19, atendiendo lo normado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el Acuerdo Ministerial 146-2020 "Estrategia de prevención y control de brotes de SARS CoV-2 para los Centros de Trabajo, Trabajadores Independientes y el Transporte de Pasajeros".

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas Trabajadoras:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo.html>.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

c.c. archivo

Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II



Procurador de los Derechos Humanos

12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.
www.pdh.org.gt/ pdh@pdh.org.gt